

EMPRESAS TRICOT S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 1146

CARTA-PODER

Lugar de otorgamiento y fecha

Señor
Presidente
Empresas Tricot S.A.

Con esta fecha y por intermedio de la presente, autorizo a don(ña) _____, con facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Ordinaria de Accionistas de **EMPRESAS TRICOT S.A.**, citada para celebrarse el día 18 de abril de 2019, a las 16:00 horas, en ICON Hotel Santiago, ubicado en Avenida Alonso de Córdova Nº 6050, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, o aquella que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiere efectuarse por falta de quórum, por defectos en su convocatoria o por haber sido suspendida por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 inciso segundo de la Ley Nº 18.046; siempre y cuando la nueva junta se efectúe dentro de los 45 días siguientes a la fecha original.

En el ejercicio de su mandato, el mandatario o la persona en quien delegue, podrá en la junta hacer uso de todos los derechos que, de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, me corresponden en mi carácter de Accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la junta.

Este poder solo podrá entenderse revocado por otro que, con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado.

Declaro conocer que la calificación de poderes será efectuada el día 18 de abril de 2019, a las 16:00 horas y que, en consecuencia, este poder no podrá tener valor si se presenta a la Sociedad con fecha posterior a la que se indica.

Nombre del accionista : _____

Rut : _____

Firma : _____

NOTAS:

- En los poderes en los cuales se omita la designación del mandatario, las acciones que representen sólo serán consideradas para la formación del quórum.
- Se ruega tener presente que la mujer casada deberá firmar el poder conjuntamente con su cónyuge, a menos que se encuentre separada totalmente de bienes.
- Los menores de edad deben actuar autorizados por sus respectivos representantes legales.
- Si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum y de votación en la junta.
- Los apoderados de los accionistas deberán registrar en la Sociedad la escritura en que conste su mandato.